



ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

En consonancia con la definición de la Comisión Europea, la e-Administración o Administración electrónica es la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la administración pública, tanto desde un punto de vista organizativo, convirtiendo los procesos en papel, en procesos electrónicos, como desde una perspectiva de las relaciones internas y externas, habilitando la vía electrónica como el medio ordinario de relación.

ÁMBITOS DE COMPETENCIAS

Cada uno de las áreas de aplicación de las funciones de los puestos de trabajo, por razón de la materia.

ÁREA FUNCIONAL

AG: Área de Administración y Servicios Generales | AT: Área Técnica, de Mantenimiento y Oficinos | ADI: Área de Apoyo a la Docencia e Investigación y Laboratorios.

FUNCIÓN ESPECÍFICA

Aquella que es propia de un puesto de trabajo concreto. Puede coincidir con una función general de otro nivel de responsabilidad o bien ser una función distinta. Hasta cierto punto, las funciones específicas dotan de contenido concreto al puesto de trabajo, pudiendo llegar, en ocasiones, a rozar el límite de lo que podrían ser meras tareas.

FUNCIÓN GENERAL

Actividad propia de un conjunto de puestos de trabajo, que puede desarrollarse en uno o en varios niveles de responsabilidad.

PLANTILLA DE FUNCIONES

Agrupación de funciones generales comunes a los puestos de trabajo que comparten niveles de responsabilidad y/o funciones similares.

TAREA

Trabajo concreto que se realiza para dar cumplimiento a una función, la ejecución propiamente dicha. Identifica cómo se hace algo o cómo se debe hacer.